

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 42/17 A CELEBRAR EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

42/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

42/17.2 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN “AL TEATRE EN FAMILIA. PROGRAMACIÓ TARDOR 2017”.

42/17.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

3.1 Licencias de obras.

42/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 11.10.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7584

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 42/17 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos

Secretario:

Sr. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

Sr. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

42/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 41/17, de once de octubre de dos mil diecisiete, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

42/17.2 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN “AL TEATRE EN FAMILIA. PROGRAMACIÓ TARDOR 2017”

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó organitza «Al teatre en família 2017. Programació tardor», tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa del regidor delegat especial de Cultura. -----

Atés l'interès de la Corporació en què s'organitze aquesta activitat, de la que podran gaudir tots els habitants i visitants de la Vall d'Uixó. -----

Atés que aquest programa comporta una despesa de 10.398,80€ (RC 5273//5305//5310). -----

Vist l' informe emès per la Cap del Servei de Recursos Humans i Relacions Laborals, i per la Intervenció Municipal. -----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda: -----

Primer.- Aprovar el programa «Al teatre en família 2017. Programació tardor». -----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació. -----

42/17.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

3.1 Licencias de obras.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

2º Modificado expte. 141/15 – 2017/00004614A de Gas Natural Cegas, S.A.
(Ampliación de red de gas natural)
Cambios de trazado
Zona centro
Plazo de ejecución: 6 meses

Expte. 200/16 - 2016/00001453K de Mª Lourdes Beltrán Nebot
Ampliación de vivienda
C/ Bernarda Serra, 28
Ref. catastral: 6922614YK3162S0001EQ
ICIO: 382,91 €

Expte. 2017/00004172K de Ramón Salvador Molina
Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta 1ª con almacén en planta
baja

C/ Sanchis Tarazona, 10

Ref. catastral: 68202017YK3162S0001SQ

ICIO: 1.339,25 €

*Condición específica: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Expte. 2017/00005415E de Construcciones y Promociones Fernando Sánchez e Hijos, S.L.

Demolición parcial (parte superior) de pared de cerramiento de antigua nave industrial y adecuación del vallado del solar sin edificar actualmente existente.

Carbonaire C/ 10, 27

Ref. catastral: 6929707YK3162N0001YH

ICIO: 83,74€

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la licencia

*Condiciones específicas: 1) Deberá comunicar a IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras que afecten a la fachada con una antelación mínima de 5 días, a fin de permitir la retirada de los elementos de la instalación que pudieran verse afectados por las obras y su instalación provisional en otra ubicación hasta que finalicen las obras, momento en que se procederá a su reposición en el emplazamiento original. 2) Tras la ejecución de la demolición, deberán realizarse los trabajos proyectados para que el solar quede vallado en todo su perímetro con una cerca resistente y opaca de 2 metros de altura mínima con adecuadas condiciones de terminación en sus paramentos, como mínimo revocado y pintado, debiendo ser asimismo opacas las puertas de cierre previstas en los huecos del vallado.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

42/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín